

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas
Particulares—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 3 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 45.

Jefatura de Obras Públicas.—Negociado Carreteras.

Terminadas y recibidas las obras de reparación de los kilómetros 14 al 17 y 22 al 36 de la carretera de Medina de Rioseco á Villamartín, ejecutadas por su contratista D. Melchor Sánchez, se hace público por medio del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que todos los que se crean perjudicados por dicho señor y á causa de referidas obras, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente después de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio.

Palencia 1.º de Marzo de 1918.

El Gobernador,
Pascual Testor y Pascual.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E. fecha 5 del actual, en la que propone se asigne á la Compañía naviera La Veloce una patente de 2.000 pesetas que le corresponde abonar con arreglo al tonelaje de la flota que ha dedicar al transporte de emigrantes durante este año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Compañía naviera La Veloce abone una patente de 2.000 pesetas y se incluya entre las que figuran autorizadas para este servicio en el presente año.

De Real orden lo comunico á Vuecencia para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1918.—Alcalá-Zamora.—Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

(Gaceta del día 28 de Febrero.)

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

Circular.

Habiéndose recibido el día 2 del corriente el tercer pedido de linfa vacuna procedente del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, los Sres. Alcaldes de esta provincia que tengan interesada la que necesitan de aquella para la vacunación de los mozos del actual reemplazo, pueden pasar á esta Inspección á retirar los vials que á cada Ayuntamiento correspondan, en la forma indicada en anteriores circulares referentes á este asunto.

Palencia 4 de Marzo de 1918.—El Inspector provincial de Sanidad, Fermín L. de la Molina.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Subasta.

En virtud de la autorización hecha á esta Jefatura por la Dirección general de Obras Públicas, para celebrar la subasta de la enajenación de la madera de chopo, pino y roble, procedente de la demolición del puente sobre el río Valdavia en la carretera de Valladolid á Santander, ha resuelto señalar el día 26 del actual á las once y media de su mañana para la celebración de la subasta.

La subasta se verificará en esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, por pujas á la llana, durante media hora, sobre el precio del remate, que es de 1.995 pesetas, pudiendo hacer proposición los que durante la primera media hora hubieran depositado en poder de la Mesa de la subasta la cantidad de doscientas pesetas. Terminada la subasta se adjudicará provisionalmente ésta al mejor postor, conservándose su depósito y devolviéndose en el acto los demás á los interesados.

Palencia 1.º de Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael de Zumárraga.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuestos del 1.20 por 100 sobre pagos.

Circular.

No por que se trate de un tributo que su rendimiento tiene poca importancia, relativamente, vá á apartarse de él la atención que las oficinas á quienes está encomendada su administración, ha de consagrarle.

Por haberse observado una injustificada depresión en la cantidad ingre-

sada por el indicado concepto en el Tesoro público en el año último, pacificándola con la que se realizara en el anterior y por ser un ineludible deber de esta dependencia no sólo evitar que la baja persista, si que redoblar su celo para ver de fomentar ese impuesto por si la disminución de la cuantía obedece á no haber hecho su exacción en algunas partidas á él sujetas, propónese proceder á repasar las liquidaciones practicadas en las certificaciones trimestrales que acreditan los pagos hechos por los Ayuntamientos de esta provincia, poniendo en relación los datos que arrojen con los consignados en los respectivos presupuestos de gastos en las mismas Corporaciones, á fin de venir en conocimiento de si, efectivamente, se han satisfecho ó nó todas las obligaciones reconocidas y gravadas por el impuesto de que se trata, para conocer si se ha hecho el ingreso ó por lo menos se ha liquidado una cantidad igual á la que, al efectuar los pagos por las Alcaldías, se había deducido.

Así que, como está en lo posible que por alguno se haya cometido el error de omitir algún pago hecho, se recomienda á todos los Ayuntamientos que cada uno haga la comprobación que esta oficina vá á realizar, para que pongan en conocimiento de esta Administración el error que la comprobación ponga en claro; manera no solo de indemnizar al Tesoro de lo dejado de percibir, si que de evitar que en observancia de lo dispuesto por el art. 22 del vigente Reglamento del impuesto, se encargue al Tribunal competente que exija las responsabilidades en que por la omisión que se descubra incurrieran.

Palencia 1.º de Marzo de 1918.—El Administrador, Alejandro Font.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACION de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian á subasta pública que tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo á las doce de la mañana en la sala de subastas de dicho establecimiento.

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. — Pesetas.
Alhajas, de primera subasta.		
504	Sortija de sello oro de 16 quilates, peso tres adarmes y medio y sujetador oro de ley con moneda de oro de cinco pesetas.....	26
826	Dos cubiertos plata de ley, peso 10 onzas.....	25
518	Trinchante, cuchillo y tenedor de plata alemana y rosario de plata dorada y nácar.....	11
522	Moneda colgante oro de ley.....	40
526	Reloj de plata, de señora, remontoir.....	5
529	Alfiler corbata oro de ley, con un brillante y esmeralda.....	17
546	Un par pendientes plata, forrados de oro, con diamantes.....	14
Alhajas, de segunda subasta.		
456	Moneda colgante oro de ley americana.....	50
717	Rosario de plata en blanco y azabache.....	4
Ropas, etc., de primera subasta.		
78	Falda de estameña, enagua y almohadón.....	5
95	Dos sábanas, dos almohadones y chambre.....	7
99	Una falda de Merino.....	3
161	Camisa de mujer, camiseta y dos enaguas.....	5
164	Sábana y colcha de percal.....	5
171	Dos camisas de hombre, pantalón de tela y otro de punto	5
186	Dos colchas de algodón.....	7
202	Una colcha de yute.....	7
232	Tapabocas y bufanda.....	5
241	Manteo de paño y falda de franela.....	7
262	Mantilla de bayeta, dos almohadones, camiseta y dos justillos.....	3
278	Un mantón de lana.....	9
283	Dos calzoncillos, tres camisetas y una camisa de hombre.	7
311	Tres sábanas, mantel, toalla y cuatro servilletas.....	9
316	Abrigo de paño y dos sábanas.....	7
335	Dos sábanas y una funda de colchón.....	13
341	Cuatro vestidos de niña, un justillo, camiseta y seis servilletas de refresco.....	5
347	Mantilla toalla, dos almohadones y toalla.....	3
371	Abrigo y manto de lana y un vestido de niña.....	5
379	Falda de franela, camiseta, cubrecorsé y blusa de piqué.	5
381	Dos sábanas y cuatro almohadones.....	7
382	Una colcha de lana.....	5
424	Falda de lana, enagua, camiseta y camisa de hombre....	5
425	Un pañuelo de merino.....	7
427	Dos cortinones de encaje y un pañuelo de Manila.....	25
451	Faldón de lana.....	11
467	Tres sábanas y cuatro almohadones.....	9
468	Un abrigo de felpa.....	11
490	Abrigo de terciopelo, cubremantillas, almohadón, cubrecorsé y camiseta.....	3
501	Dos sábanas y dos almohadones.....	7
566	Chaqueta, chaleco y pantalón de paño.....	10
567	Un tapabocas.....	5
585	Dos faldas y una chaquetilla de algodón.....	7
587	Tres camisetas.....	3
631	Dos sábanas.....	3
641	Una bufanda.....	2
666	Camiseta, calzoncillo y dos almohadones.....	3
668	Tapete y sábana.....	3
678	Falda de alpaca, dos mantones de merino, mantilla toalla y toquilla.....	15
699	Colcha de algodón de fábrica, sábana y enagua.....	7
715	Pañuelo de Manila.....	25
735	Pantalón de punto, calzoncillo, dos cortinones, dos almohadones y camiseta.....	5
756	Una colcha de algodón de punto.....	5
757	Tres camisetas.....	3
759	Chal de lana, abrigo de ídem, cubremantillas y camiseta.	11
773	Falda de merino, otra de percal y enagua.....	5
774	Mantel, cuatro almohadones y toalla.....	3
776	Refajo de lana, mantel, tres servilletas, mantilla toalla, chambre, pelerina y matiné.....	11
802	Camiseta y tres bufandas.....	3
819	Manteo de mulatón, abrigo de paño, manto de lana, colcha de percal y toquilla.....	9
835	Falda y chaquetilla de algodón, abrigo de paño y refajo de niña.....	7
838	Pañuelo de merino y sábana.....	10
843	Una sábana y corsé.....	5

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. — Pesetas.
848	Falda y chaquetilla de paño y pelerina de lana.....	5
856	Vestido de niño y falda de alpaca.....	3
860	Falda de seda con encaje, abrigo de ídem y dos chaquetillas.....	20
871	Capa de paño con embozos de veludillo.....	12
875	Pañuelo de merino y falda de lana.....	7
884	Sábana, dos almohadones y dos toallas.....	7
891	Manteo de bayeta, camisa de hombre, chaquetilla y velo.	5
901	Dos sábanas, cuatro almohadones y un pañuelo de Manila.....	40
913	Colcha de algodón de fábrica y sábana.....	5
951	Un pañuelo alfombrado.....	13
988	Colcha de algodón.....	3
1003	Chaquetilla de lana y matilla toalla.....	3
1015	Falda y chaquetilla de algodón y mantilla de tul.....	5
1031	Una Colcha de yute.....	7
1040	Dos colchas de algodón de punto.....	13
1048	Tres sábanas, dos enaguas y una toalla.....	13
1073	Una chaqueta de paño.....	3
1078	Un pañuelo de merino.....	9
1092	Dos sábanas.....	4
1110	Un mantón de algodón.....	2
1111	Falda de algodón, toquilla, bufanda y dos visillos.....	3
1119	Falda y chaquetilla de pañete y abrigo de jerga.....	5
1146	Sábana, almohadón y blusa de piqué.....	3
1151	Sábana y manteo de mulatón.....	5
Ropas, etc., de segunda subasta.		
2392	Retazo de tul, 14 dibujos para labores, encaje inglés, una pieza de entredós, retazo de encaje negro, 10 varas cinta negra, dos retazos de puntilla y 95 madejas seda de varios colores.....	60
3059	Una falda de lana.....	2 50
3244	Pañuelo de crespón y dos mantillas de seda.....	5
3283	Un pañuelo de Manila.....	20

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la sala de subastas dos días antes del señalado para la venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador á hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 27 de Febrero de 1918.—El Director Gerente de turno, Matías Vielva.

Juzgados.

Madrid.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, á instancia de D. Juan de Dios Roldán, como representante legal de su esposa D.^a María del Carmen Núñez y García de la Rasilla, contra D. Manuel Inclán y García de la Rasilla, sobre cesación de comunidad de bienes y otros extremos, se ha acordado sacar á la venta por primera vez en pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles embargados á dicho deudor, consistentes en la cuarta parte de la nuda propiedad de los siguientes:

Una casa, un molino harinero y sesenta y cuatro parcelas de tierra de labor, radicantes en el término municipal de Herrera de Río-Pisuerga, provincia de Palencia, partido de Saldaña.

Once parcelas de tierra de labor, enclavadas en el término municipal de Zorita, provincia de Palencia, partido de Saldaña.

Y un censo que pagan el Concejo y vecinos de la villa de Cembreros, de la misma provincia y partido que los anteriores.

Para cuya subasta, que tendrá lu-

gar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de Abril próximo y hora de las tres de su tarde, que al efecto se ha señalado, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de siete mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con quince céntimos en que han sido tasados dichos bienes, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del aludido tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, sin cuyos requisitos no serán admitidos y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán puestos de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid veinte de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, ante mí, Fulgencio Muzas.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, José Solen.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Enero último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS					CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garbanzos.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					QUINTAL MÉTRICO.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Astudillo.....	43 35	40 25	>	120 >	75 >	183 65	> 30	1 60	>	1 60	3 >	4 25	>
Baltanás.....	42 27	42 >	>	98 >	85 >	220 >	> 40	1 60	>	1 50	3 25	4 >	>
Carrión de los Condes.....	39 >	45 >	>	30 >	90 >	250 >	> 50	2 50	1 70	1 80	3 50	7 >	>
Cervera de Río-Pisuerga.....	45 >	47 >	>	60 >	80 >	>	> 30	1 15	>	1 60	3 >	10 >	>
Frechilla.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Palencia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Saldaña.....	39 >	38 >	>	75 >	80 >	210 >	> 50	1 40	>	1 65	2 90	3 >	>
recio medio general en la provincia..	41 52	42 45	>	86 60	82 >	215 91	> 40	1 65	1 70	1 63	3 13	5 65	>

	Quintal métrico.		LOCALIDAD.
	Ptas.	Cts.	
Precio máximo....	45	>	Cervera.
	47	>	Idem.
Idem mínimo....	39	>	Saldaña y Carrión.
	38	>	Saldaña.

Palencia 26 de Febrero de 1918.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, Pascual Testor y Pascual.

NOTA. No se han recibido los datos de los partidos de Frechilla y Palencia.

Ayuntamientos.

Requena de Campos.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en este distrito municipal.

Señores Concejales.

D. Emeterio González Román.
Miguel Lobo Puebla.
Julio Ruiz González.
Rufo Puebla Puebla.
Idelio Román Calvo.
Arturo Román Redondo.

Mayores contribuyentes.

D. Aurelio González García.
Pedro Herreros Puebla.
Emilio Ortega Román.
Toribio Alonso Rebollo.
Paulino Herreros Blanco.
Joaquín González Blanco.
Prócuro Román Calvo.
Zósimo Román Pérez.
Nicolás Fraire García.
Luis González Román.
Eloy Alonso Rosales.
Anselmo González López.
Balbino López Jerez.
Esteban López Pachón.
Zacarias Román Calvo.
Quintín Blanco Porrís.
Estanislao Román Redondo.
Pablo González Herreros.
Julian Herreros Barcenilla.
Maximiliano Ordóñez Herreros.
Victoriano Puebla Puebla.
Eulogio Alonso Delgado.
Evencio Alonso Rosales.
Elicerio Herreros González.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según está prevenido, firmamos la presente. Requena de Campos 1.º de Febrero de 1918.—El Alcalde, Emeterio González.—El Secretario, Tróximo Pérez.

Olmos de Ojeda.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en este distrito municipal.

Señores Concejales.

D. José Calvo Calvo.
Modesto Doce Cubillo.
Pablo Merino Calvo.
Faustino Calvo Merino.
Máximo Fuente Aparicio.
Eugenio Martín Andrés.
Benigno Martín Martín.
Anacleto García Fuente.

Mayores contribuyentes.

D. Lorenzo Martín Martín.
Genaro Martín Pérez.
Federico Aparicio Martín.
Leopoldo García Lezcano.
Alejandro Gutiérrez Martín.
Justo Martín Izquierdo.
Luciano Gutiérrez Fraile.
Acisclo Martín Martín.
Antonio Marcos Alonso.
Emeterio García Henares.
Estanislao del Valle.
Matías Solache Serrano.
Enrique Calvo Calvo.
Gumersindo del Valle.
Dámaso Micieces Aparicio.
Anselmo Marcos Alonso.
José Santos Calleja.
Fausto Pérez Fernández.
Matías Campo Gordo.
Fermín Pérez Vega.
Fructuoso Alonso García.
Melquiades Fernández Simón.
Mariano García Martín.
Luis Martín Cuesta.
Ignacio García Izquierdo.
Gorgonio Martín Rosales.
José Calvo Merino.
Francisco Vielva.
Epifanio Andrés Martín.
Satúrio García Vega.

D. Venancio Martín Santos.

Basilio Casas Merino.
Es copia del original que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y que se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Y para que conste firmo la presente con el Sr. Alcalde en Olmos de Ojeda á 3 de Febrero de 1918.—El Secretario, Braulio Ruiz.—V.º B.º—El Alcalde, José Calvo Calvo.

Dehesa de Romanos.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Eutimio Martín Torre.
Andrés Martín Calvo.
Millán Santos Henares.
Higinio Gonzalo Calvo.
Juan Martín Campo.
Mariano Martín García.

Mayores contribuyentes.

D. Eulogio Fuente Martín.
Félix Calvo Polanco.
Genaro Casado Gutiérrez.
Venancio Ortega Abia.
Alfonso Martín Martín.
Eutimio Martín Andrés.
Federico Alonso Martín.
Juan Martín Abia.
José Martín García.
Francisco Calvo Fuente.
Antonio Campo Cosgaya.
Juan San Millán Bartolomé.
Daniel Vargas González.
Fructuoso Calvo González.
Braulio García Abia.
Juan Fuente Martín.
Francisco Alonso Isla.
Necéforo Calvo Cosgaya.
Timoteo Calvo Juan.
Gregorio Serrano Estalayo.

D. Anselmo Juan Calvo.

Cipriano López Olmo.
Saturnino Ortega Fuente.
Jesús Bustillo Martín.

En la forma que procede ha permanecido expuesta al público por término de veinte días, á los efectos del art. 26 de la Ley.

Y para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, libro la presente copia por orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Dehesa de Romanos á 30 de Enero de 1918.—El Secretario, Eulogio Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Eutimio Martín Torre.

Villahán de Palenzuela.

Copia de la lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. Mariano Cantero Santamaría.
Andrés Prieto Esguevillas.
Teótimo Esguevillas Cantero.
Constantino Rebollo Fernández.
Abrahám Martín Miguel.
Alfonso Castrillejo Prieto.
Vicente de Rozas Moreno.

Mayores contribuyentes.

D. Nicolás Gutiérrez Herrejón.
Felipe Castrillo Gutiérrez.
Inocencio Rebollo Sainz.
Matías Santamaría Rebollo.
Gumersindo Rebollo Santamaría.
Teófilo Delgado García.

D. Paulo Prieto García.
 Liberato Rebollo García.
 José Prieto García.
 Desiderio Barrio Saínz.
 Crescenciano Miguel Orive.
 Evaristo Santamaría Rebollo.
 Julian Rebollo Rebollo.
 Servilio Cantero Santamaría.
 Abundio Prieto García.
 Julio Santamaría Rebollo.
 Castor Rebollo Prieto.
 Timoteo de Pedro Merino.
 Daniel de Pedro Merino.
 Domingo Esguevillas Rodríguez.
 Armogasto Escribano Saínz.
 Filapiano Barrio Santamaría.
 Salvador Escribano Saínz.
 Emiliano Gallo Hortigüela.
 Gregorio Rodríguez Calleja.
 Antonio Rebollo Cuesta.
 Patricio Gil Castrillejo.
 Sergio Rodrigo Díez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villahán a 6 de Febrero de 1918.—El Secretario, Nemesio García.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Cantero.

Rivas de Campos.

Copia de la lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho a elegir Compromisario para la de Senadores, vecinos de esta localidad y que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Urbano Illera García.
 Nicolás Calleja Boada.
 Isidro Arijá Cembrero.
 Gregorio Portillo Martínez.
 Basiliano Masa Lezcano.
 Gregorio Saldaña Illera.

Mayores contribuyentes.

D. Gregorio López Seco.
 Victoriano Carrera Cembrero.
 Lorenzo García Maté.
 Isidro Martínez García.
 Serapio Rebolledo Llorente.
 Cipriano Illera García.
 Casimiro Martínez Illera.
 Bonifacio Heredia Vicente.
 Timoteo López Saldaña.
 Marciano Portillo del Campo.
 Gonzalo Arijá Cembrero.
 Herminio Llorente González.
 Ramón Martínez Illera.
 Antolín Arijá Martín.
 Modesto Saldaña Illera.
 Mariano Portillo Heredia.
 Alejandro Maté Díez.
 Julian Rubio del Campo.
 Segundo Ruíz Martínez.
 Filadelfo Pelaz Pérez.
 Fermín Alonso Granja.
 Raimundo García Nieto.
 Lázaro Valcárcel Salamanca.
 Fructuoso Maté Saldaña.

En cuya forma el Ayuntamiento que suscribe dá por terminada la presente lista, acordando se exponga al público copia de la misma hasta el día veinte del actual para oír reclamaciones, según previene el precitado artículo 26 de la Ley y la firman en Rivas de Campos a 1.º de Enero de 1918.

La precedente lista fué aprobada

por el Ayuntamiento en sesión del día 27 de Enero por no haber habido reclamaciones. Rivas de Campos 2 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Urbano Illera.—El Secretario, José María Ruíz.

San Llorente de la Vega.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Mariano de Célis Ramos.
 Saturnino Pérez Miguel.
 Manuel Miguel Bilbao.
 Justo Redondo Ramos.
 Justo Torres Fernández.
 Andrés Fernández González.

Mayores contribuyentes.

D. Vicente Gutiérrez del Olmo.
 Patricio Bilbao Fernández.
 Cayo González Torres.
 Severiano Miguel Bilbao.
 Máximo Miguel Bilbao.
 Mariano Pérez Miguel.
 Valentín Redondo Fernández.
 Julian Bilbao Fernández.
 Angel de Célis Ruipérez.
 Rafael Ruíz Gutiérrez.
 Faustino Vargas Quirce.
 Liborio Bilbao Fernández.
 Justo Ramos Redondo.
 Pedro Ramos Redondo.
 Rufino Hernando Fernández.
 Marceliano Fernández González.
 Segundo Rodríguez Torres.
 Anastasio Rodríguez Torres.
 Agapito Rodríguez Torres.
 Félix Ramos Redondo.
 Francisco Torres Román.
 Bernardo Talamillo Fernández.
 Estanislao Pérez Cebrián.
 Eugenio Muñoz Merino.

En cuyos términos se dió por terminada la precedente lista, habiendo permanecido expuesta al público hasta el día 20, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y aprobada por la Corporación en sesión del mismo día.

San Llorente de la Vega 1.º de Febrero de 1918.—El Secretario, Licé-rio Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano de Célis.

Collazos de Boedo.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho a elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Antonio Bravo Martín.
 Timoteo Alonso Olmo.
 Mariano Franco Aguilar.
 Segundo Merino Olmo.
 Melchor Merino Herrero.
 Cipriano Henares Santos.

Mayores contribuyentes.

D. Elías Arroyo Isla.
 Nicolás Bascónes García.
 Santiago Vega García.
 Julian Bravo Olmo.

D. Saturnino Bravo Cosgaya.
 Máximo López Franco.
 Lucas Ortega Arroyo.
 Anselmo López Olmo.
 Francisco Fernández Olmo.
 Bernardino García Cosgaya.
 Antonio García Cosgaya.
 Fructuoso Vega Henares.
 Simón Olmo Pérez.
 Cesáreo Cosgaya Alonso.
 Juan García García.
 Basilio Herrero Cosgaya.
 Misael López Martín.
 Hipólito Herrero Abia.
 Agustín López Largo.
 Juan Martín Olmo.
 Ezequiel Olmo Abia.
 Félix Pérez Pérez.
 Casimiro Merino Herrero.
 Juan López Franco.

En cuyos términos se dió por última la precedente lista, habiendo permanecido expuesta al público hasta el día veinte, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y aprobada por la Corporación en sesión del mismo día.

Collazos de Boedo 3 de Febrero de 1918.—El Secretario interino, Francisco Olmo.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Bravo.

Ventosa de Pisuerga.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisario para Senadores en este término.

Señores Concejales.

D. Juan Fernández León.
 Francisco Santos Hernando.
 Evelio García Alonso.
 Esteban González García.
 Dimas García Fernández.
 Faustino Suances Martín.
 Victoriano Provedo Alonso.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro García Gallardo.
 Pedro García Fernández.
 Isidro García García.
 Francisco García Gallardo.
 Baldomero Angel Pérez.
 Nicasio Martín Ibáñez.
 Enrique García Gallardo.
 Eduardo García Santos.
 Tomás de Alba Vitores.
 José Alonso Manzanal.
 Felipe García Ibáñez.
 Román Fernández Ramos.
 Melecio González González.
 Regino de Mata Moral.
 Benigno Santos Alonso.
 Pedro Garrido Gutiérrez.
 Mariano Ramos García.
 Juan Fuente Revilla.
 Federico Maté García.
 Gaspar Martín García.
 Ponciano Vitores Ortega.
 José García Alonso.
 Malaquías García Díez.
 Mariano Ramos Santamaría.
 Salustiano Martín Rebolledo.
 Gerardo Barriuso González.
 Juan Sánchez Peña.
 Luis Fuente Martín.

Y para su publicación en el BOL-

TÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente copia de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Ventosa de Pisuerga a 1.º de Febrero de 1918.—El Secretario, Macario Maté.—Visto bueno—El Alcalde, Juan Fernández.

Monzón de Campos.

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho a elegir Compromisario en esta villa para la elección de Senadores.

Señores Concejales.

D. Ezequiel Merino Aragón.
 Francisco Vélez Vallejo.
 Isidro Pérez Tarrero.
 Heliodoro Santos Gutiérrez.
 Fortunato García García.
 Policarpo de Vega García.
 Nicolás Calvo López.

Mayores contribuyentes.

D. Camilo Alvarez Paz.
 Venerando Arias Caderot.
 Félix Bajo Rebolledo.
 Gonzalo Caderot Aragón.
 Casimiro Calvo Caderot.
 Eustaquio Calvo Gutiérrez.
 Angel Fernández García.
 Antonio Fernández García.
 Felipe Fernández Rodríguez.
 Eusebio Fuentes Martín.
 Vidal García Gutiérrez.
 Eusebio García López.
 Lucio García López.
 Cayo García Val.
 Licerio Gutiérrez Caderot.
 Amadeo Gutiérrez Martín.
 Germán Gutiérrez Martín.
 Rafael Infante Santos.
 Sindulfo López Arias.
 Donato Pereira Pérez.
 José Rubio Martín.
 Froilán Rubio Pedraza.
 Dionisio Rubio Sendino.
 Pedro Rubio Sendino.
 Victorino Rubio Sendino.
 Félix Simón Andrés.
 Máximo Simón Santos.
 Félix de Vega Villameriel.

La presente lista ha permanecido expuesta al público por espacio de veinte días, sin que durante el mismo se haya producido ninguna reclamación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 29 de la ley Electoral de Senadores vigente, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Monzón de Campos a cinco de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Modesto Simón.—Visto bueno.—El Alcalde, Ezequiel Merino.

Nogal de las Huertas.

Formadas por los respectivos cuentadantes las del Pósito de este distrito y año 1917, se hallan expuestas al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda examinarlas quien lo desee y formular las reclamaciones que crea convenientes.

Nogal de las Huertas 26 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Mariano Cuesta.